ACTA FINAL DE VERIFICACION
INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR
DE ICBF-MC-001-2026-VAU

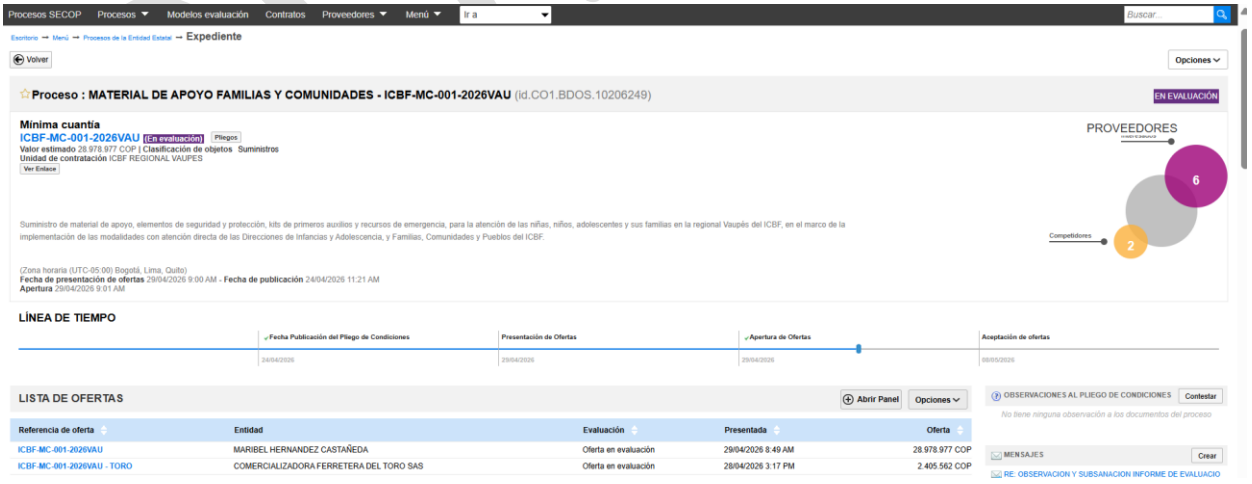
COMITÉ EVALUADOR / ASESOR:

EVALUADOR JURÍDICO	
Fabian Pardo Fonseca	Contratista - Abogado Enlace FCYP GGS.
EVALUADOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	
Maicol Antonio León Zarate	Contratista - Enlace financiero CPS-GGM

A los 08 días del mes de mayo de 2026, se reunieron los integrantes del comité evaluador designado, con el fin de realizar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y de experiencia de las propuestas presentadas dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. ICBF-MC-001-2026-VAU, cuyo objeto corresponde a: **"***Suministro de material de apoyo, elementos de seguridad y protección, kits de primeros auxilios y recursos de emergencia, para la atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias en la regional Vaupés del ICBF, en el marco de la implementación de las modalidades con atención directa de las Direcciones de Infancias y Adolescencia, y Familias, Comunidades y Pueblos del ICBF***".**

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($28.978.977).

Que el plazo para la presentación de ofertas fue hasta las 09:00 horas del día veintinueve (29) de abril de 2026. En consecuencia, una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso publicado en la Plataforma Transaccional SECOP II, administrada por Colombia Compra Eficiente, dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. ICBF-MC-001-2026-VAU, se recibieron dos (2) propuestas, así:



NOTA: La apertura de la oferta se realizó de a acuerdo al cronograma de la Invitación a Participar, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que el comité evaluador realizó la evaluación preliminar de las propuestas presentadas el día seis (06) de mayo de 2026, de conformidad con los requisitos y criterios establecidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. ICBF-MC-001-2026-VAU, concluyendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
COMERCIALIZADORA FERRETERA DEL TORO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
MARIBEL HERNANDEZ CASTAÑEDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que el día seis (06) de mayo de 2026, fue publicado el informe preliminar de evaluación en la Plataforma Transaccional SECOP II, con el fin de surtir el traslado correspondiente a los proponentes, para que presentaran las observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones a que hubiera lugar, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que, vencido el término otorgado para presentar subsanaciones y/o aclaraciones al informe preliminar de evaluación, el oferente COMERCIALIZADORA FERRETERA DEL TORO, identificada con NIT No. 901.020.161-1, representada legalmente por la señora Angela Lorena Toro Álvarez, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.101.010 expedida en Bogotá D.C., no allegó documentación alguna tendiente a subsanar los requisitos requeridos por la Entidad, guardando silencio dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

En ese sentido, la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. ICBF-MC-001-2026-VAU estableció en el numeral 1.3 "CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN A LAS OFERTAS", numeral 8, lo siguiente:

"*Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y oferta económica no cumple con lo requerido en la Invitación Pública y solicitadas las aclaraciones o subsanaciones, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad, los proponentes deben enviar a través de la plataforma SECOP II las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad*".

Por lo tanto, al no atender el requerimiento efectuado por la Entidad dentro del término establecido, se configura la causal de rechazo prevista en la invitación pública, disposición de obligatorio cumplimiento tanto para los oferentes como para la Entidad, en observancia de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. ICBF-MC-001-2026-VAU, el comité evaluador recomienda el rechazo de la oferta presentada por COMERCIALIZADORA FERRETERA DEL TORO, identificada con NIT No. 901.020.161-1, por cuanto no subsanó los requisitos requeridos por la Entidad dentro del término establecido en el cronograma del proceso, razón por la cual no se encuentra habilitada para continuar en el presente proceso de selección.

Que, vencido el término de traslado del informe preliminar de evaluación y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, la señora MARIBEL HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.696.386 expedida en Inírida, presentó documentación tendiente a subsanar los requisitos solicitados por la Entidad.

En consecuencia, el Comité Evaluador procede a realizar la revisión y verificación de los documentos allegados en subsanación por parte de la señora MARIBEL HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, así:

EVALUACION JURÍDICA

MARIBEL HERNANDEZ CASTAÑEDA. CEDULA DE CIUDADANIA. No. 1.006.696.386		
ITEM	**CAL**	**OBSERVACIONES**
Póliza SERIEDAD DE LA OFERTA: con las siguientes características: • Entidad Asegurada: Instituto Colombiano de Bienestar Familia – ICBF Regional Vaupés. Valor del amparo: 10% del presupuesto oficial.	**CUMPLE**	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, y su valor debe corresponder, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. En consecuencia, y teniendo en cuenta que en la Invitación Pública se estableció que la garantía de seriedad debía constituirse por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más, el Comité Evaluador Asesor, una vez revisada la observación presentada por la oferente y efectuado el análisis normativo correspondiente, considera procedente acoger la subsanación allegada y, en consecuencia, valida la póliza de seriedad de la oferta aportada.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Firmada por la persona natural. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.	**CUMPLE**	
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**CUMPLE**	Aporta copia de la cédula de ciudadanía.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR, Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá adjuntar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	**N/A**	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	**CUMPLE**	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN CAMARA DE COMERCIO O REGISTRO MERCANTIL: CUANDO SEA PERSONA NATURAL DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN CAMARA DE COMERCIO O REGISTRO MERCANTIL EN EL CUAL COSTE QUE SU ACTIVIDAD MERCANTIL REGISTRADA ES DIRECTAMENTE RELACINADA CON LA QUE SE PRETENDE CONTRATAR.	**CUMPLE**	
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.	**CUMPLE**	Información verificada mediante consulta en la página.
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales ***CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003*** Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas y/o certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso, expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso. Adicional a lo anterior: En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **FORMATO No. 3** - **MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 1**, de la Invitación Pública. En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **FORMATO No. 3** - **MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 2**, de la Invitación Pública con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.	**CUMPLE**	

PÚBLICA

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.	**CUMPLE**	Información verificada mediante consulta en la página.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.	**CUMPLE**	Información adjuntada en la oferta, verificada mediante consulta en la página, se anexa soporte.
CONSULTA RNMC El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.	**CUMPLE**	Información adjuntada en la oferta, verificada mediante consulta en la página, se anexa soporte.
CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS. En cumplimiento del numeral 1, artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el interesado persona natural, representante legal y/o de cada uno de los miembros que componen el interesado plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.	**CUMPLE**	Se recibe el Certificado actualizado y se da por cumplido dicho requisito.
Certificado Participación Como Independiente del Oferente.	**CUMPLE**	

Con base en la revisión de los requisitos jurídicos, realizada a la propuesta presentada por MARIBEL HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.696.386 expedida en Inírida, que **CUMPLE** con los requisitos jurídicos exigidos dentro de la Invitación Publica No. ICBF-MC-001-2026-VAU.

EVALUACION TECNICA Y FINANCIERA

MARIBEL HERNANDEZ CASTAÑEDA. CEDULA DE CIUDADANIA. No. 1.006.696.386		
ITEM	**CAL**	**OBSERVACIONES**
El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el suministro de material de apoyo, elementos de seguridad y	**CUMPLE**	la oferente aportó certificación de experiencia expedida por SUMMER BLING, por valor de

protección, kits de primeros auxilios y recursos de emergencia a través de hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, a la fecha de presentación de las ofertas. La suma de las cuantías de estos dos contratos deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV.		TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($30.394.200), suma que supera el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, correspondiente a VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($28.978.977). En consecuencia, el Comité Evaluador evidencia el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia exigido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. ICBF-MC-001-2026-VAU, razón por la cual la propuesta presentada por la señora MARIBEL HERNÁNDEZ CASTAÑEDA cumple satisfactoriamente con este requisito.
El ICBF verificará que la **OFERTA ECONÓMICA** cumpla lo siguiente: La verificación de que la propuesta económica con el MENOR PRECIO, que corresponderá al menor valor del total ofertado, y cumpla con las condiciones jurídica, económica y técnica previstas en la invitación pública.	**CUMPLE**	La Entidad procedió a verificar la documentación financiera y la propuesta económica presentada por la oferente MARIBEL HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, evidenciando el cumplimiento de los requisitos financieros habilitantes exigidos dentro del proceso de selección. Así mismo, se constató que los valores unitarios ofertados se encuentran dentro del presupuesto oficial establecido por la Entidad y, adicionalmente, resultan inferiores frente a los ofertados por el proponente No. 1, circunstancia que representa condiciones más favorables para la Entidad desde el punto de vista económico, atendiendo los principios de economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Con base en la revisión y verificación de los requisitos técnicos y financieros realizada a la propuesta presentada por la señora MARIBEL HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.696.386 expedida en Inírida, el Comité Evaluador concluye que la misma CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos, financieros y económicos exigidos dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. ICBF-MC-001-2026-VAU.

Que, por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos dentro del proceso de selección, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto continuar con el trámite contractual de mínima cuantía No. ICBF-MC-001-2026-VAU.

En ese sentido, revisados los documentos allegados en subsanación por la proponente MARIBEL HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, la Entidad concluye que es la oferente que CUMPLE con los requisitos habilitantes y condiciones exigidas en la Invitación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*."

Así mismo, se establece que el valor del contrato a suscribir corresponderá al presupuesto oficial, esto es, la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($28.978.977)**, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, el IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de recursos, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por la proponente adjudicataria dentro de la oferta económica presentada.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

De conformidad con la evaluación realizada, el Comité Evaluador recomienda ACEPTAR la propuesta presentada por la señora MARIBEL HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.696.386 expedida en Inírida, toda vez que cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública, el pliego electrónico y demás documentos precontractuales del proceso, constituyéndose además en el ofrecimiento más favorable para la Entidad.

Para constancia se firma en el municipio de Mitú - Vaupés a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

El Comité Evaluador / Asesor:

MAICOL ANTONIO LEON ZARATE
Evaluador Técnico y financiero

FABIAN PARDO FONSECA
Evaluador Jurídico FCYP GGM

El Director (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Vaupés manifiesta que acoge y acepta la recomendación emitida por el Comité Evaluador/Asesor dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. ICBF-MC-001-2026-VAU, conforme quedó consignado en el presente informe, y en consecuencia procederá con la adjudicación del contrato en los términos establecidos por la normatividad vigente, a favor de la proponente MARIBEL HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.696.386 expedida en Inírida.

MARTIN EMILIO ALMANZA GONZALEZ
Director e ICBF Regional Vaupés

Outlook

Designación comité evaluador asesor MATERIAL DE APOYO FAMILIAS Y COMUNIDADES - ICBF-MC-001-2026-VAU

Desde Martin Emilio Almanza Gonzalez <Martin.Almanza@icbf.gov.co>
Fecha Mié 29/04/2026 12:04
Para Fabian Pardo Fonseca <Fabian.Pardo@icbf.gov.co>; Maicol Antonio Leon Zarate <Maicol.Leon@icbf.gov.co>
CC Nohora Milena Bejarano Chala <Nohora.Bejarano@icbf.gov.co>; Manuel Antonio Gomez Bustacara <Manuel.Gomez@icbf.gov.co>

2 archivos adjuntos (28 MB)
CO1_RANL_9116327_20260429155328.zip; CO1_RANL_9116418_20260429155359.zip;

Cordial Saludo

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, de manera atenta me permito designarlos para formar parte del comité Evaluador / Asesor en la parte Técnica, Económica y Jurídica sobre el siguiente proceso de contratación que tiene por objeto:

"Suministro de material de apoyo, elementos de seguridad y protección, kits de primeros auxilios y recursos de emergencia, para la atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias en la regional Vaupés del ICBF, en el marco de la implementación de las modalidades con atención directa de las Direcciones de Infancias y Adolescencia, y Familias, Comunidades y Pueblos del ICBF.**"**

El comité Evaluador / Asesor, estará conformado por:

Fabian Pardo Fonseca - Evaluación Jurídica
Maicol Leon Antonio Zarate - Evaluación Económica y Técnica

El Comité Evaluador / Asesor, según cronograma previsto para el proceso de selección ejercerá sus funciones el día 29 y 30 de abril de 2026.

Cordialmente

Cordialmente,



Martin Emilio Almanza González
Director (E)
ICBF Regional Vaupés
Calle 15ª # 13ª – 54 Barrio Centro
Teléfono: 601 4377630 Ext. 897002
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co